

SIGUE AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ LA PRESENTE SOLICITUD ELEVADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. SIRVASE PROVEER.

CONTRATACION SDER., VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No. 682114089001-2013-00014-00

Contratación Sder., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el presente proceso de sucesión intestada de la causante EVITA SANCHEZ SANCHEZ, junto con solicitud del apoderado de la parte demandante de decretar la nulidad de lo actuado a partir de la diligencia de inventarios y avalúos, inclusive, en razón a que la O.R.I.P. negó la inscripción de la sentencia por considerar que la misma vulnera el principio de legalidad; y por ser procedente la solicitud se resolverá favorablemente, y se ordenara fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos Por lo expuesto, el **JUZGADO**,

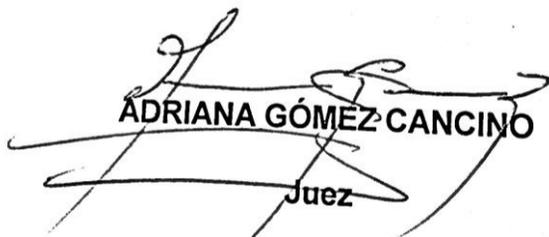
RESUELVE

PRIMERO. - DECRETAR LA NULIDAD . de todo lo actuado a partir de la diligencia de inventarios y avalúos, inclusive,

SEGUNDO.- SEÑALESE el día nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

TERCERO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 25 DE SEPTIEMBRE
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 26 DE SEPTIEMBRE
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA